

con este dictamen lo traslado á Vd. por contest. á los Ofi-  
cios y al que posteriormente he recibido de Vd. de fecha de  
30 del mismo mes advirtiéndole p.<sup>a</sup> que lo haga saber á Vna  
Corporacion que si ahora por un exceso de consideracion he  
desado de tomar otras providencias serias en vista de la  
resistencia que ha manifestado en obedecer mis ordenes y re-  
conocen mi Autoridad como Conservador gral del ramo  
de montes usará de mayor severidad en lo sucesivo si no  
experimentase su obediencia y exactitud en cumplirlas, sin  
viendo de gobierno quanto se expresa en dho dictamen  
p.<sup>a</sup> que sin faltar al respeto debido á mi Autoridad haga  
presente en lo sucesivo con toda moderacion quanto crea  
convenir á las regalías y dnos, previniendo á Vd. por  
ult. recop. el Artículo de dho Cerro y me remita la pro-  
puesta que propone dho Auditor p.<sup>a</sup> que hasta tanto acre-  
dite aquel tener fijo su domicilio en esta villa no se  
carreará en ella de tal empleado, haciéndole entender  
á Vd. que interin así no lo verifique es nulo y de  
ningun valor el nombram. expedido á su favor q.  
pasará Vd. á mis manos tan luego como se lo pre-  
sente

Dios que á Vd. m. a. Cartag.  
12 de Febrero de 1820

Don Juan de Oyarzun

Realde Subdelegado de montes de la villa de

Alcantavilla

